

Documento a Consulta de ESMA relativo a las Directrices sobre el artículo 25 de la Directiva 2011/61/UE

[Consultation Paper on the Guidelines on Article 25 of Directive 2011/61/EU](#)

1.- A quién va dirigido

Esta consulta es de interés para gestores de activos que gestionan fondos de inversión alternativa y sus asociaciones profesionales.

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

En abril de 2018, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) publicó un conjunto de recomendaciones para abordar los riesgos de liquidez y apalancamiento en fondos de inversión (las recomendaciones de la JERS).

De ellas, la Recomendación E requiere a ESMA que ofrezca guías relativas al artículo 25 de la Directiva 2011/61/UE y, entre otros, le recomienda que:

- ofrezca guías sobre el marco para evaluar hasta qué punto el uso de apalancamiento dentro del sector de los fondos de inversión alternativa contribuye a crear riesgo sistémico en el sistema financiero (Recomendación E(1) de la JERS: Evaluación del riesgo sistémico relativo al apalancamiento);
- ofrezca guías sobre el diseño, calibrado e implementación de los límites macroprudenciales de apalancamiento (Recomendación E(2) de la JERS: Límites macroprudenciales de apalancamiento).

Por lo tanto, estas Directrices se proponen con la finalidad de abordar los riesgos de apalancamiento en el sector de los fondos de inversión alternativa.

ESMA busca la opinión de las partes interesada sobre los principios propuestos para establecer límites al apalancamiento conforme al artículo 25 de la Directiva 2011/61/UE. Las Directrices se refieren, en particular, a la evaluación del riesgo sistémico relativo al apalancamiento y buscan asegurar que las autoridades nacionales competentes adoptan un enfoque consistente cuando evalúan si se cumplen las condiciones para establecer medidas relativas al apalancamiento.

La Sección III explica los antecedentes de la propuesta y presenta la base legal.

La Sección IV detalla el análisis coste beneficio inicial de ESMA en relación a la propuesta de Directrices.

El Anexo I contiene la lista de las preguntas que se realizan a las partes interesadas a lo largo de la Sección III y el Anexo II recoge la propuesta de Directrices.

Una vez recibidas y analizadas las respuestas, se espera poder publicar el informe final con las Directrices.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 1 de septiembre de 2020.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid